



Informe de Auditoría de Innobasque Agencia Vasca de la Innovación -Innobasque Berrikuntzaren Euskal Agentzia

(Junto con las cuentas anuales e informe de gestión de Innobasque Agencia Vasca de la Innovación - Innobasque Berrikuntzaren Euskal Agentzia correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2021)





KPMG Auditores, S.L. Torre Iberdrola Plaza Euskadi, 5 Planta 17 48009 Bilbao

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

A la Asamblea General de Innobasque Agencia Vasca de la Innovación - Innobasque Berrikuntzaren Euskal Agentzia, por encargo de la Junta Directiva

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Innobasque Agencia Vasca de la Innovación - Innobasque Berrikuntzaren Euskal Agentzia (la Asociación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Asociación a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Asociación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

La firma electrónica del documento integrado por las cuentas anuales de Innobasque Agencia Vasca de la Innovación - Innobasque Berrikuntzaren Euskal Agentzia (la Asociación) correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2021 formulada por la Junta Directiva el 8 de junio de 2022 junto con nuestro informe de auditoría sobre las mencionadas cuentas anuales, se emite a solicitud del Protectorado de Fundaciones y Asociaciones del País Vasco únicamente como justificación y autenticación de la integridad y contenido del mismo, así como de la identidad del firmante. En este sentido, la fecha del informe de auditoría, entendida a todos los efectos, y en especial a los de la de aplicación de la normativa de auditoría de cuentas vigente en España, es la que figura bajo la firma manuscrita del auditor de cuentas responsable que ha realizado el trabajo. En ningún caso puede entenderse que la mencionada firma electrónica sustituye a la citada firma ni constituye o forma parte integrante de la formulación de las cuentas anuales, que es responsabilidad única de la Junta Directiva.





Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos por subvenciones (véanse notas 4.7 y 19)

La Asociación obtiene recursos, principalmente a través de subvenciones, para financiar la realización de los fines definidos en sus estatutos. El reconocimiento de ingresos de subvenciones por su significatividad, se ha considerado un aspecto relevante de auditoria.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la verificación de las resoluciones por parte del Gobierno Vasco donde se conceden las subvenciones a la Asociación para el ejercicio 2021, así como su reconocimiento en el ejercicio correspondiente y cobro. Hemos realizado pruebas de detalle sobre la aplicación de las subvenciones recibidas, comprobando para una muestra representativa su naturaleza, exactitud y correcta imputación temporal a cada proyecto correspondiente. Así mismo, hemos verificado la asignación presupuestaria para el ejercicio 2022 en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que contemplan una concesión de 3.500.000 euros para Innobasque Agencia Vasca de la Innovación – Innobasque Berrikuntzaren Euskal Agentzia. Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Asociación.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad de la Junta Directiva de la Asociación y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

La firma electrónica del documento integrado por las cuentas anuales de Innobasque Agencia Vasca de la Innovación - Innobasque Berrikuntzaren Euskal Agentzia (la Asociación) correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2021 formulada por la Junta Directiva el 8 de junio de 2022 junto con nuestro informe de auditoría sobre las mencionadas cuentas anuales, se emite a solicitud del Protectorado de Fundaciones y Asociaciones del País Vasco únicamente como justificación y autenticación de la integridad y contenido del mismo, así como de la identidad del firmante. En este sentido, la fecha del informe de auditoría, entendida a todos los efectos, y en especial a los de la de aplicación de la normativa de auditoría de cuentas vigente en España, es la que figura bajo la firma manuscrita del auditor de cuentas responsable que ha realizado el trabajo. En ningún caso puede entenderse que la mencionada firma electrónica sustituye a la citada firma ni constituye o forma parte integrante de la formulación de las cuentas anuales, que es responsabilidad única de la Junta Directiva.







Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de la Junta Directiva de la Asociación en relación con las cuentas anuales

La Junta Directiva es la responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la Asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

La firma electrónica del documento integrado por las cuentas anuales de Innobasque Agencia Vasca de la Innovación - Innobasque Berrikuntzaren Euskal Agentzia (la Asociación) correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2021 formulada por la Junta Directiva el 8 de junio de 2022 junto con nuestro informe de auditoría sobre las mencionadas cuentas anuales, se emite a solicitud del Protectorado de Fundaciones y Asociaciones del País Vasco únicamente como justificación y autenticación de la integridad y contenido del mismo, así como de la identidad del firmante. En este sentido, la fecha del informe de auditoría, entendida a todos los efectos, y en especial a los de la de aplicación de la normativa de auditoría de cuentas vigente en España, es la que figura bajo la firma manuscrita del auditor de cuentas responsable que ha realizado el trabajo. En ningún caso puede entenderse que la mencionada firma electrónica sustituye a la citada firma ni constituye o forma parte integrante de la formulación de las cuentas anuales, que es responsabilidad única de la Junta





























- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Asociación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Junta Directiva de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de Innobasque Agencia Vasca de la Innovación - Innobasque Berrikuntzaren Euskal Agentzia, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

La firma electrónica del documento integrado por las cuentas anuales de Innobasque Agencia Vasca de la Innovación -Innobasque Berrikuntzaren Euskal Agentzia (la Asociación) correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2021 formulada por la Junta Directiva el 8 de junio de 2022 junto con nuestro informe de auditoría sobre las mencionadas cuentas anuales, se emite a solicitud del Protectorado de Fundaciones y Asociaciones del País Vasco únicamente como justificación y autenticación de la integridad y contenido del mismo, así como de la identidad del firmante. En este sentido, la fecha del informe de auditoría, entendida a todos los efectos, y en especial a los de la de aplicación de la normativa de auditoría de cuentas vigente en España, es la que figura bajo la firma manuscrita del auditor de cuentas responsable que ha realizado el trabajo. En ningún caso puede entenderse que la mencionada firma electrónica sustituye a la citada firma ni constituye o forma parte integrante de la formulación de las cuentas anuales, que es responsabilidad única de la Junta Directiva.





Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L. Inscrito en el R.O.A.C. nº S0702

KPMG AUDITORES, S.L.

NUDITORES

2022 Núm. 03/22/03173

Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

Iñigo Mendiondo Verano Inscrito en el R.O.A.C. nº 23079

14 de junio de 2022



La firma electrónica del documento integrado por las cuentas anuales de Innobasque Agencia Vasca de la Innovación - Innobasque Berrikuntzaren Euskal Agentzia (la Asociación) correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2020 formulada por la Junta Directiva el 3 de junio de 2021 junto con nuestro informe de auditoría sobre las mencionadas cuentas anuales, se emite a solicitud del Protectorado de Fundaciones y Asociaciones del País Vasco únicamente como justificación y autenticación de la integridad y contenido del mismo, así como de la identidad del firmante. En este sentido, la fecha del informe de auditoría, entendida a todos los efectos, y en especial a los de la de aplicación de la normativa de auditoría de cuentas vigente en España, es la que figura bajo la firma manuscrita del auditor de cuentas responsable que ha realizado el trabajo. En ningún caso puede entenderse que la mencionada firma electrónica sustituye a la citada firma ni constituye o forma parte integrante de la formulación de las cuentas anuales, que es responsabilidad única de la Junta Directiva.